



RESOLUCIÓN CONES N° 81/2024.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA
HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD GRAN
ASUNCIÓN (UNIGRAN), SEDE
CENTRAL”.**

Asunción, 27 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente CONES N° 0756-23-U48, mediante el cual la Universidad de Gran Asunción (UNIGRAN) solicita la aprobación de la habilitación de la Carrera de *“Medicina”*, para su sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 4995/2013 *“De educación superior”* establece en su artículo 32, que: *“La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”*

Que, la Resolución CONES N° 515/2020 establece los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para habilitar carreras de grado, en la Guía prevista en el Anexo 3.

Que, la (UNIGRAN), ha cumplido satisfactoriamente los requisitos y exigencias y cuenta con informes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica.

Que, la solicitud ha sido sometida a la aprobación del Consejo plenario del CONES, que ha dado su parecer favorable en la sesión del 29 de enero de 2024.

Que, el CONES ha emitido la Resolución CONES N°43/2024 *“Por la cual se establecen las condiciones generales que deben contemplar los convenios suscriptos por las IES para el desarrollo de prácticas supervisadas de estudiantes de carreras de pregrado, grado y programas de posgrado de las ciencias de la*



RESOLUCIÓN CONES N° 81/2024.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN (UNIGRAN), SEDE CENTRAL”.

salud, así como los requerimientos para su monitoreo”.

Que, asimismo, se emitió la Resolución CONES N°77/2024 “*Por la cual se dispone que las IES que cuentan con proyectos académicos en el área de Ciencia de la Salud, aprobados por el CONES, pendientes de resolución de aprobación y en proceso de estudio deberán adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 43/2024”.*

POR TANTO,

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

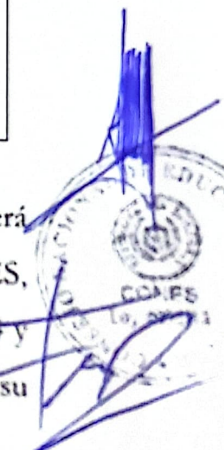
Artículo 1°.

APROBAR la habilitación de la Carrera de **“Medicina”**, de la Universidad GRAN ASUNCIÓN (UNIGRAN), para su Sede Central conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Programa/ Carrera	Sede/ Filial	Área del saber	Modalidad	Título	Duración	
						Meses/ Año	Horas
Campus – Facultad de Ciencias de la Salud	Medicina	Central	Ciencias de la Salud	Presencial	Medico/a	6 años	8600 hs

Artículo 2°.

Que, la **UNIGRAN**, sede Central para la carrera de Medicina deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes del CONES, incluido los artículos 7° y 8° de la resolución CONES N° 43/2024 y el artículo 1° de la resolución CONES N° 77/2024, y su





RESOLUCIÓN CONES N° 81/2024.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA
HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD GRAN
ASUNCIÓN (UNIGRAN), SEDE
CENTRAL”.**

incumplimiento por acción u omisión podrá dar lugar a la aplicación de lo previsto en el Art. 87 “*De las causales de intervención de universidades e institutos superiores*”, de la Ley N° 4995/2013.

Artículo 3°.

COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

SERGIO Firmado
AUGUSTO digitalmente por
RAMON CIRILO SERGIO AUGUSTO
DUARTE MASI RAMON CIRILO
DUARTE MASI DUARTE MASI

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

NELSON Firmado
digitalmente
FEDERICO por NELSON
MORA FEDERICO
PERALTA MORA
PERALTA PERALTA
Federico Mora Peralta
Presidente – CONES